

AVISO 0008

Valledupar, 17 de Enero de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO. 013899 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO JUDICIAL"**.

Sujeto a notificar **CLARENA LOPEZ HENAO** como apoderada de **GLORIA CECILIA GARCIA CASTRO**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **CLARENA LOPEZ HENAO** como apoderada de **GLORIA CECILIA GARCIA CASTRO** toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunico: **RESOLUCIÓN NO. 013899 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO JUDICIAL"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (**Lunes**) **23 Enero de 2023**.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (17) de Enero de 2023, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (23) de Enero de 2023 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA
Técnico – oficina jurídica SED



LO HACEMOS MEJOR
DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría de
Educación
Departamento del Cesar

Dr. (a):

CLARENA LOPEZ HENAO como apoderada de **GLORIA CECILIA GARCIA CASTRO**

Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el edificio Alfonso López Michelsen, Piso 4°, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución No. 013899 del 27 de Diciembre de 2022, "Por la cual se da cumplimiento a un fallo judicial"**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación el día **(10) Enero de 2023**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día **(16) de Enero de 2023**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

YULY PAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. **013899**

FECHA **27 DIC 2022**

Por la cual se da cumplimiento a un fallo judicial

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

CONSIDERANDO:

- A- Que en el artículo 56 de la Ley 962 del 08 de julio de 2006, racionalizó los trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinando que las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente a la que se encuentre vinculado el docente. Así mismo, estableció que "el acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial".
- B- Que en consecuencia el Secretario de Educación del Departamento del Cesar, le corresponde la elaboración y suscripción de los actos administrativos que expedirá al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio previa aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo.
- C- Que mediante escrito Radicado 2021-PENS-013843 de fecha 28-12-2019, La doctora CLARENA LOPEZ HENAO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.927.157 expedida en la Armenia - Quindío, tarjeta profesional número 252.811 del C.S.J. como apoderado de la señora GLORIA CECILIA GARCIA CASTRO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 27.704.720, solicita se dé cumplimiento a la Sentencia de fecha 15 de enero de 2021 por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Valledupar, ejecutoriada el día 26-03-2021 con radicado 20001333300820190010300.
- D- Que dicha acción conoció el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Valledupar, quien mediante sentencia proferida dispuso:

Primero: DECLARAR la nulidad parcial de la Resolución No. 004667 del 4 de septiembre de 2015, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión vitalicia de jubilación a la señora GLORIA CECILIA GARCIA CASTRO.

Segundo: Como consecuencia de la anterior declaración y a título de restablecimiento del derecho, se CONDENAN a la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, a reliquidar la pensión de jubilación reconocida a la señora GLORIA CECILIA GARCIA CASTRO, tomando como base ingreso de liquidación, además de los factores que ya fueron reconocidos en sede administrativa, el 75% del promedio de las horas extras devengadas durante el año inmediatamente anterior a la fecha en que adquirió el status de pensionado, esto es, desde el 1° de junio de 2014 hasta el 1° de junio de 2015.

Tercero: DECLARAR probada la excepción de prescripción trienal de las mesadas pensionales causadas con anterioridad al 29 de marzo de 2016, como se indicó en la parte motiva.

Cuarto: ORDENAR a la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, pagar a favor de la demandante, las diferencias de las mesadas pensionales existentes entre los valores que le fueron reconocidos y los que le deben reconocer, a partir del 29 de marzo de 2016, diferencia indexada conforme la fórmula señalada en la parte motiva de esta providencia.

Quinto: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

Sexto: Sin condena en costas.

Que, según certificación de salarios expedidos por la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, los factores salariales con los cuales se debe liquidar la citada prestación son:

| FACTOR | VALOR |
|-----------------------------------|-------------|
| Sueldo básico mensual | \$2.776.852 |
| Horas extras | 56.487 |
| Prima de vacaciones | 116.347 |
| Promedio salarial año del estatus | \$2.949.686 |
| Mesada pensional | \$2.212.265 |

Handwritten signature





DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. **013899**

FECHA **27 DIC 2022**

Por la cual se da cumplimiento a un fallo judicial

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

Valor a cancelar la suma de Dos Millones Doscientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos \$2.212.265.

RESUELVE

Artículo Primero: Reconocer ajuste a la pensión de jubilación de la docente GLORIA CECILIA GARCIA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía número 27.704.720, con un ingreso base de liquidación de \$2.949.686 x 75% = \$2.212.265, mesada a fecha de status 01-06-2015, y el valor de Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Treinta y Cinco Pesos \$2.362.035 a partir de 29-03-2016.

Artículo Segundo: Reconocer diferencias pensionales calculadas desde el 29-03-2016 al 21-12-2022 por valor de \$4.516.883, descuentos en salud por el mismo periodo por valor de \$542.026.

Se precisa que del valor a pagar de diferencia de mesadas se le descontaran los aportes de Ley 91 de 1989 (5%), Ley 812 de 2003 (12%), Ley 1122 de 2007 (12,5%) y Ley 1250 de 2008 (12%).

Artículo Tercero: Indexación entre el 29-03-2016 (efectos de la Sentencia) y el 25-03-2021 (día anterior a la fecha de ejecutoria) por valor de \$43.905.

Artículo Cuarto: Intereses DTF (desde la fecha de ejecutoria) 26-03-2021 hasta 25-06-2021 por valor de \$12.678.

Artículo Quinto: Sin condena en costas.

| CONCEPTO | VALOR |
|--|-------------|
| VALOR DIFERENCIAS DE MESADAS ATRASADAS | \$4.516.883 |
| DESCUENTOS DE LEY | -542.026 |
| INDEXACION | 43.905 |
| INTERESES MORATORIOS DTF | 12.678 |
| INTERESES MORATORIOS DE USURA | -0- |
| TOTALES | \$4.031.440 |

Artículo Sexto: Reconocer personería Jurídica La doctora CLARENA LOPEZ HENAO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.927.157 expedida en la Armenia -Quindío, tarjeta profesional número 252.811 del C.S.J en los términos y para los efectos del poder conferido.

Artículo Séptimo: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los **27 DIC 2022**

PAOLA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Edwin Enrique Rodríguez Padilla, Profesional Universitario SED
Revisó: Dayana Palón Gutiérrez, Contratista Oficina Jurídica SED
Visto Bueno: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado de Jurídica SED
Nombre archivo: Carpeta hoja de vida del educador.





LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
AVANCE SOCIAL Y ECONÓMICO

| | | |
|---------|------------------------------|--------------------------------|
| PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | CÓDIGO GC-FPA-106 |
| FORMATO | COMUNICACION OFICIAL ENVIADA | VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 |



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Valledupar, 30 de diciembre de 2022



CES2022EE018334

2757

Señora

CLARENA LOPEZ HENAO

Apoderada GLORIA CECILIA GARCIA CASTRO

valledupar@lopezquinteroabogados.com

Valledupar, Cesar

Asunto: Citación para notificación de Acto Administrativo RESOLUCION No. 013899 del 27 DIC 2022, proferido por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

De manera atenta le informo que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO. 013899 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 " POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO JUDICIAL "**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaria ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (5) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, **es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que Usted de manera expresa indique al email notificaciones.educacion@cesar.gov.co**

Adjunto al presente Formato de AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Atentamente,

OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRONICA.docx
AUTORIZACION DE GIRO DE RECURSOS.docx

Proyectó: OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle16#12-120. - Sede Secretaria de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaria de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Anibal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar
Lineas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230